

23 de diciembre de 2020

Venezuela: Hostigamiento judicial en contra de la defensora de los derechos de la mujer Vannesa Rosales

El 22 de diciembre de 2020, los abogados de la defensora de derechos humanos Vannesa Rosales interpusieron un amparo constitucional ante la Corte de Apelaciones de Mérida. En el amparo los abogados/as solicitaron a las autoridades que cumplan con los derechos y garantías constitucionales de la defensora, en particular que se le permita quedar libre en espera de cualquier proceso judicial en su contra, y que enfrente cargos solo por sus acciones, no por su defensa de los derechos de la mujer.

[Vannesa Rosales](#) es feminista, defensora de los derechos de las mujeres, maestra y trabajadora social en la comunidad de Pueblo Nuevo, una comunidad de escasos recursos en el centro de la ciudad de Mérida. Desde hace más de ocho años, Vannesa Rosales ha estado involucrada en múltiples proyectos que han beneficiado enormemente a la comunidad de Pueblo Nuevo, por ejemplo, es la fundadora del núcleo en Pueblo Nuevo del programa Estudios Abiertos de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida UPTM en las áreas de Enfermería, salud integral, contaduría en gestión comunal y prevención del delito y criminología. La defensora también ha desempeñado un rol esencial asistiendo a mujeres desde una iniciativa local que acompaña a las mujeres en la defensa de sus derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en la promoción de la despenalización del aborto.

El 9 de diciembre de 2020, los abogados de la defensora, -a quienes hasta la fecha se les ha negado el acceso a los expedientes de la investigación-, solicitaron ante el Tribunal Tercero de Control de Mérida, la consideración de medidas cautelares sustitutivas a la privación de la libertad. El 22 de diciembre de 2020, los abogados de Vannesa Rosales interpusieron un amparo constitucional ante la Corte de Apelaciones de Mérida, para solicitar el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales de la defensora.

Este amparo constitucional surge luego de que su audiencia preliminar, que estaba prevista para el 14 de diciembre, fuera aplazada y no reprogramada, excediendo así el plazo establecido en la ley para realizar la audiencia preliminar dentro de los 15 días siguientes a la acusación de la Fiscalía que se formuló en contra Vannesa Rosales en octubre.

El 12 de octubre de 2020, funcionarios del Cuerpo Venezolano de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) allanaron la casa de la defensora Vannesa Rosales, la detuvieron y la trasladaron al Centro Penitenciario de Mérida, donde desde entonces permanece incomunicada en un área aislada.

Pese a las múltiples recomendaciones hechas por organismos de derechos humanos como ONU-Mujeres y UNICEF al gobierno venezolano sobre la despenalización del aborto, Venezuela sigue siendo parte del 25% de los países del mundo que no han despenalizado ni flexibilizado la legislación sobre el derecho al aborto y otros derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

El 16 de octubre de 2020, se llevo a cabo la audiencia de flagrancia durante la cual la Fiscalía expresó su intención de imputar el menor de los delitos establecidos en el código penal venezolano con respecto al aborto, - pena menor de 4 años de prisión con el beneficio de ser juzgado en libertad-.

Sin embargo, el juez asignado calificó la solicitud de la fiscalía con base en activismo de la defensora Vannesa Rosales por la despenalización del aborto, y la acusó de los delitos de, aborto

asistido a terceros sin consentimiento, asociación para delinquir y agavillamiento, impidiéndole finalmente a la defensora ser juzgada en libertad en tanto que la pena imputada supera los 4 años. Es preciso señalar que la audiencia de flagrancia tuvo lugar cinco días después de la detención, lo que viola el plazo de 36 horas establecido en el [Código Orgánico Procesal Penal Venezolano](#).

Front Line Defenders está profundamente preocupada por el uso de cargos fabricados en contra de Vannesa Rosales como resultado de su trabajo pacífico y legítimo en defensa de los derechos sexuales y reproductivos en Venezuela.

Front Line Defenders urge a las autoridades en Venezuela a:

1. Liberar a Vannesa Rosales de manera inmediata e incondicional, por estar detenida en base a su trabajo legítimo y pacífico en la defensa de derechos humanos;
2. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el trato de Vannesa Rosales durante su detención se ajuste a las condiciones establecidas en el 'Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión', adoptado mediante la resolución 43/173 de la Asamblea General de la ONU del 9 de diciembre de 1988;
3. Abstenerse de utilizar la prisión preventiva para violar el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia, que se utiliza comúnmente para sancionar a defensores de derechos humanos y periodistas en Venezuela;
4. Garantizar que los defensores y defensoras de los derechos humanos en Venezuela puedan seguir con sus actividades de defensa de los derechos humanos sin temor a represalias y sin restricciones cualesquiera, incluyendo el acoso judicial.